

RESOLUCIÓN No 007 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TALAGUA NUEVO- BOLIVAR PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

El (los) REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL MUNICIPAL AD HOC , en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto No. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994 y el Decreto Ley 1010 del 2000 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del artículo 41 del Decreto Ley 2241 de 1986 establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994, establece que, para la integración de los jurados de votación, se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación.

Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta."

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de las Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar las listas de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación."

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 estipula que "...Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador".

RESOLUCIÓN No 007 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TALAIGUA NUEVO - BOLIVAR PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Que el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986— Código Electoral establece que "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que la corte constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, dispuso, con respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación, que: "... el acto administrativo de jurados de votación es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, aparea de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación".

Que el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 delimitó como fecha límite para realizar el sorteo y la publicación de las listas de jurados de votación el 14 de octubre de 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de TALAIGUA NUEVO - BOLIVAR, para las ELECCIONES TERRITORIALES 2023 a efectuarse el día domingo, 29 de octubre de 2023, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:

RESOLUCIÓN No 007 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TALAGUA NUEVO - BOLIVAR PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona: 0 Puesto: 00 PUESTO CABECERA MUNICIPAL Dirección: SEDE ESC. URBANA MIXTA #1

Mesa: 0

30.088.727	MOLINA ARDILA NEW LUIZ	Remanente	1.052.700.464	LARA GUERRERO CARIS MARGARITA	Remanente
1.007.648.846	CASTRO RODRIGUEZ MARIA ALEXANDRA	Remanente	30.825.451	TURIZO VIDES YASMINA	Remanente
1.023.960.559	MATTOS PALLARES GLADIS MARIA	Remanente	19.772.429	CASTILLA LOBO JESUS NAZARETH	Remanente
1.002.473.955	MARIN SORACA EVA MAYOLIS	Remanente	1.052.097.097	ALVAREZ ARROYO CRANGEL	Remanente
19.773.392	MORALES DAMILA JOSE GREGORIO	Remanente	19.774.920	MARTINEZ CASTRILLO RUBEN DARIO	Remanente
64.560.503	PEREZ CAMAÑO CARMEN ELENA	Remanente			

Mesa: 1

30.825.165	MANCERA ACOSTA MARTHA CECILIA	Pres.	19.773.678	MATUTE MANCERA JUAN FERNANDO	Vice.
85.201.183	MANCERA MARTINEZ EDWIN	Voc.1.	1.002.474.042	QUEVEDO MUÑOZ CRISTINA MARGARITA	Voc.2
1.052.700.556	ROYERO DIAZ ANGELICA ISABEL	Voc.3.	30.088.690	LOBO ARIZA TATIANA	Voc.4.

Mesa: 2

1.016.066.524	DURAN GUERRERO YINA FLOR	Pres.	1.052.703.936	MOSCOOTE RANGEL RICARDO	Vice.
9.168.172	LOPEZ RAMIREZ DAVID JAIME	Voc.1.	9.141.837	CASTRO DURAN ENOCAL JOSE	Voc.2
23.008.769	BRAVO CAMELO LUDIS	Voc.3.	1.002.474.657	PADILLA CALLE ANA CRISTINA	Voc.4.

Mesa: 3

30.825.853	FRANCO MATUTE ALBA LUIZ	Pres.	1.052.704.090	QUINTANA HERRERA RAFAEL DAVID	Vice.
30.825.164	CUELLO PANZZA OLGA CENITH	Voc.1.	1.052.701.497	VILLAMIZAR CARPIO YESENIA	Voc.2
30.824.241	CHICA GUZMAN ELBA LUIZ	Voc.3.	3.911.365	MORALES LOPEZ EDINSON RAFAEL	Voc.4.

Mesa: 4

19.773.086	CANEDO CORTINA MIGUEL ANTONIO	Pres.	26.901.522	GUTIERREZ RODERO SANDRA DEL ROSARIO	Vice.
30.825.487	GOMEZ QUEVEDO SANDRA PATRICIA	Voc.1.	1.052.703.079	LOPEZ DURAN FEIDER	Voc.2
30.824.091	MANCERA QUEVEDO LILIANA	Voc.3.	1.052.700.582	ORTIZ CUADRADO MARY CLARETH	Voc.4.

Mesa: 5

30.824.480	PEREZ DAMILA BETTY LUIZ	Pres.	1.052.701.042	MUÑOZ ARENILLA YUNARIS	Vice.
30.824.926	CRUZ CRITIZ ERIKA MARIA	Voc.1.	32.794.543	GARCIA GUTIERREZ CLARA INES	Voc.2
3.911.375	TURIZO BRAVO YOVANNYS	Voc.3.	23.008.850	QUEVEDO MANCERA MARIA BERNARDA	Voc.4.

Mesa: 6

23.008.862	ARRIETA RAVELO ROQUE LINA	Pres.	45.486.419	JIMENEZ LLAMAS RUBIRA	Vice.
1.052.703.408	CUESTA MARQUEZ YORLAN MANUEL	Voc.1.	1.095.806.770	MARTINEZ PEREZ ANA MARIA	Voc.2
30.825.472	BOSSIO LOPEZ LEDIS MARIA	Voc.3.	1.006.898.023	GAMARRA ACUÑA CORAIMA	Voc.4.

Mesa: 7

30.824.641	CAICEDO CAMELO YIDIS	Pres.	1.085.231.723	URBINA MANCERA JOSE LUIS	Vice.
30.825.617	AGRESOTT MANCERA ARLETH	Voc.1.	1.052.703.768	VILLA MARTINEZ ANA LUCIA	Voc.2
30.824.893	CASTRO PALOMINO ABELARDA ISABEL	Voc.3.	1.052.700.173	ARCE BASTIDAS ESTHER MARINA	Voc.4.

Mesa: 8

92.557.594	VILLADIEGO BOHORQUEZ FRANK DAVID	Pres.	1.052.704.054	DIAZ PAYARES FEDERICO ANDRES	Vice.
23.008.888	TORRES TURIZO EVELINA	Voc.1.	23.008.827	ALCOCCER MANCERA SONIA	Voc.2
45.495.310	ARQUEZ RICAURTE LUDYS ESTHER	Voc.3.	1.052.701.031	MORALES PADILLA KETY PAOLA	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 007 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TALAGUA NUEVO - BOLIVAR PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 9

64.574.984	CASTRO CORTINA ERIKA MAGDELIS	Pres.	19.774.559	CANEDO MENDOZA WILINTONG	Vice.
1.052.703.954	GONZALEZ TURIZO ANGIE PAOLA	Voc.1.	72.428.540	MANCERA SORACA LIBARDO ENRIQUE	Voc.2
1.007.648.605	CAMARGO MORALES DELIA ESPERANZA	Voc.3.	1.052.701.843	ARAUJO HERRERA JACKELIN	Voc.4.

Mesa: 10

73.204.791	GONZALEZ SILGADO LUIS ENRIQUE	Pres.	72.225.659	GARCIA GUTIERREZ LUIS ALFONSO	Vice.
72.167.249	BOJIA ACUÑA ROGER ALFONSO	Voc.1.	33.214.626	CASTRO DE LA PEÑA CLEMENCIA	Voc.2
9.101.557	PALOMO TORDECILLA EDILSON ANTONIO	Voc.3.	1.002.474.252	MANCERA BELEÑO LILIA ESTHER	Voc.4.

Mesa: 11

1.051.674.165	QUINTANA HERRERA KENDRYS ELENA	Pres.	9.267.482	PAYARES MARTINEZ MANUEL	Vice.
1.001.853.448	MARTINEZ GUARDIAS WILMER JOSE	Voc.1.	1.052.703.617	TURIZO QUEVEDO ERIKA SOFIA	Voc.2
30.088.468	MEJIA DIAZ MALENA INES	Voc.3.	19.773.129	ARCIA MANCERA ALDRIN JOSE	Voc.4.

Mesa: 12

30.824.001	MARTINEZ MANCERA ENILFA	Pres.	52.112.816	AVILA MANCERA ANA ENCARNACION	Vice.
19.774.314	RODRIGUEZ MARTINEZ GIL ANTONIO	Voc.1.	30.825.756	DIAZ CRITZ FLOR MARIA	Voc.2
30.825.245	BERMUDEZ LOPEZ LEDYS ISABEL	Voc.3.	1.047.518.433	GONZALEZ BATISTA LEINIS PATRICIA	Voc.4.

Mesa: 13

19.774.144	CASTRO CORTINA CRISTIAN MOISES	Pres.	9.142.335	CASTRO DURAN ALIPIO	Vice.
1.052.700.905	CAMELO MANCERA MARLON DAVID	Voc.1.	52.401.764	CUEVAS LOPEZ MEYDIS DEL CARMEN	Voc.2
1.052.703.317	FUENTES ACUÑA ROSA MARIA	Voc.3.	1.002.474.170	SIERRA GARCIA BRUNO MATEO	Voc.4.

Mesa: 14

8.559.461	MANCERA TREJOS BENJAMIN	Pres.	1.052.701.437	MARTINEZ VIDES ELIANA	Vice.
32.773.014	GARCIA GUTIERREZ ALICIA DEL CARMEN	Voc.1.	1.052.703.316	PANZA ORDOÑEZ SIMON EDUARDO	Voc.2
9.255.974	MEJIA SORACA TOMAS ABEL	Voc.3.	1.143.241.743	BRAVO MATUTE ADI LUZ	Voc.4.

Mesa: 15

1.143.457.525	GALINDO CONTRERAS DUBAN ENRIQUE	Pres.	30.088.401	MEJIA MANCERA KATTY LUZ	Vice.
19.772.526	SEGOMA CARVAJAL EDER ENRIQUE	Voc.1.	26.900.953	MORALES POLO ROSALBA	Voc.2
30.824.009	QUEVEDO POMBO CDALIS MARIA	Voc.3.	1.132.314.057	MARTINEZ OSPINO SANDRA MILENA	Voc.4.

Mesa: 16

39.013.046	FELAFEL QUIROZ LEYDA	Pres.	19.773.033	CAMARGO VIDES MARIO ALBERTO	Vice.
19.772.220	VEGA REYES VENIS MANUEL	Voc.1.	1.052.704.325	DELGADO GALINDO KENIA PAOLA	Voc.2
1.052.703.852	CHACON QUEVEDO CLARENS JUDITH	Voc.3.	1.052.703.842	SORACA GUEVARA LEINER YESID	Voc.4.

Mesa: 17

1.052.052.859	MATUTE QUEVEDO CINDY PAOLA	Pres.	19.773.250	PEREZ DAVILA MIGUEL ENRIQUE	Vice.
1.143.128.728	MANCERA ITURRAGO GLENNDYS YURANIS	Voc.1.	1.082.950.292	LOBO SORACA CARMEN CECILIA	Voc.2
30.824.207	CANEDO MENDOZA YASMIN	Voc.3.	19.773.350	RODRIGUEZ PADILLA EVELIO JESUS	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 14 CAÑO HONDO

Dirección: I.E.TEC. de Caño Hondo

Mesa: 0

19.773.417 ANGULO ROYERO ARNOL

Remanente

RESOLUCIÓN No 007 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TALAGUA NUEVO - BOLIVAR PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 1

85.201.184 CASTAÑO MATUTE SANTIAGO
1.002.474.436 LENGUA DAMILA JULIANA
1.052.971.967 BARROSO CABALLERO KEISY PAOLA

Pres. 19.773.874 DURAN CRESPO ALBERT ENRIQUE
Voc.1. 1.002.474.416 DURAN RODRIGUEZ JUAN DAVID
Voc.3. 1.052.702.800 ANGULO GARCIA OSMANY

Voc.
Voc.2
Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 28 EL PORVENIR

Dirección: I.E.TEC. de El Porvenir

Mesa: 0

1.052.700.717 LOPEZ URBINA KEILIS ISABEL

Remanente 1.007.648.656 GARCIA BASTIDAS ESMERALDA

Remanente

Mesa: 1

19.773.334 QUEVEDO ACUÑA LIBARDO ANTONIO
19.773.823 QUEVEDO ACUÑA EDWIN
1.042.427.055 ACUÑA OSPINO ENALBA CRISTINA

Pres. 30.824.275 ACUÑA DAMILA JANE
Voc.1. 1.085.227.290 PANZA CAMPO ADRIANA DEL CARMEN
Voc.3. 1.002.971.891 GUACA GUASQUILLO ANGY SULENY

Voc.
Voc.2
Voc.4.

Mesa: 2

1.052.703.654 CANEDO LOBO ANGIE VANESSA
1.143.325.328 BETANCUR CORONADO SUSANA
1.085.226.506 URBINA ACUÑA ALDO JOAQUIN

Pres. 19.871.716 NOYA CARDENAS LUIS EVELJO
Voc.1. 1.052.053.867 OSPINO CASTRO ELIZABETH
Voc.3. 1.052.700.872 BASTIDAS BATISTA MARLENIS

Voc.
Voc.2
Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 35 EL VESUBIO

Dirección: I.E.TEC. AGR. de El Vesubio

Mesa: 0

1.061.657.680 CORRALES PALMIERIS EDUARDO

Remanente 30.825.885 ANGULO CORRALES DERIS JUDITH

Remanente

Mesa: 1

30.824.785 LOPEZ URREGO SAMIRA ESTHER
19.773.137 DURAN NUÑEZ EDWIN
30.825.680 PEDROSO CASTRILLO BENEDELSA

Pres. 19.774.536 AMARIS NIETO ALBERTO
Voc.1. 1.127.592.467 VILLARREAL DURAN ELIMAR
Voc.3. 1.052.701.298 RAMOS FERRUELO GEISY

Voc.
Voc.2
Voc.4.

Mesa: 2

6.719.235 CORRALES DURAN EFRAIN
9.266.590 DE LA PEÑA MANCERA ELADIS FERNANDO
19.773.257 GARCIA URREGO MANUEL GREGORIO

Pres. 9.271.160 URREA RODRIGUEZ MANUEL ESTEBAN
Voc.1. 9.267.475 DURAN CORRALES JOSE GREGORIO
Voc.3. 1.004.501.031 PEREZ PEREZ ANGIE VANESA

Voc.
Voc.2
Voc.4.

Mesa: 3

19.773.399 OSPINO DURAN IBER MANUEL
30.824.602 LOPEZ VERGARA MAYBE ELAINE
19.772.196 URREGO DURAN JAIDER

Pres. 32.725.022 NAVARRO CASTRILLO LEYDA
Voc.1. 1.052.700.575 BENTHAN DURAN CLAUDIA CECILIA
Voc.3. 3.730.634 JIMENEZ HERNANDEZ RAFAEL

Voc.
Voc.2
Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 49 LAS MARIAS

Dirección: I.E.TEC. de Las Marias

Mesa: 0

19.773.370 CHICA MORALES SANTIAGO

Remanente

Mesa: 1

22.854.402 BECERRA FORTO MARGARITA ROSA
1.052.703.951 CASTRO CRITIZ YULEXI
1.052.703.465 CAVELO QUEVEDO MARLY ROSA

Pres. 9.266.632 BRAVO QUEVEDO LUCIO
Voc.1. 19.772.704 URBINA FERNANDEZ EDGARDO ANTONIO
Voc.3. 33.213.903 ARCE MANCERA DAVEBIS

Voc.
Voc.2
Voc.4.



TALAGUA NUEVO - BOLIVAR



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCIÓN No 007 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TALAGUA NUEVO - BOLIVAR PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona: 99 Puesto: 51 LOS MANGOS

Dirección: I.E.TEC. AGR. de Los Mangos

Mesa: 0

1.002.474.448 AREVALO ARDILA WENDY

Remanente

Mesa: 1

1.052.703.269 GUZMAN AYALA BRANDON
1.052.703.376 ARENILLA AMARIZ JEAN CARLOS
1.052.702.397 DURAN BASTIDAS HUGO ALBERTO

Pres.	1.052.700.292	ARDILA MERCADO MAIRA DEL CARMEN	Vice.
Voc.1.	9.266.656	DURAN CORRALES EDEL DE JESUS	Voc.2
Voc.3.	1.052.700.140	ARRIETA GARCIA EVA SANDRITH	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 56 PATICO

Dirección: I.E.TEC. TOMAS DANIELS DE PATI

Mesa: 0

30.088.672 CAMPO LUNA DIANA PATRICIA

Remanente 1.123.995.418 BASTIDAS ACUÑA OSMAN JOSE

Remanente

Mesa: 1

36.593.467 SORACA CASTRO GUILLERMINA
3.907.636 ARRIETA MEJIA EVERALDO
1.052.703.766 MARTINEZ REYES MORELIA

Pres.	1.052.702.020	GARCIA ARRIETA JOHANA PATRICIA	Vice.
Voc.1.	9.266.656	MONTERO QUEVEDO JOSE DE LA CRUZ	Voc.2
Voc.3.	19.774.728	CHACON CASTRO ADALBERTO ENRIQUE	Voc.4.

Mesa: 2

1.002.474.336 ARRIETA QUEVEDO LINA MARCELA
1.052.703.518 SORACA GARCIA BRAYAN
1.052.702.266 BASTIDAS MORA HAROLD

Pres.	1.052.702.432	GOMEZ CASTRO ESTEFANY	Vice.
Voc.1.	30.825.532	QUEVEDO MEZA MARTHA INES	Voc.2
Voc.3.	1.002.474.548	BASTIDAS BATISTA MAYERLIS	Voc.4.

Mesa: 3

1.010.191.870 GARCIA ARRIETA LICETH
72.209.274 GOMEZ QUEVEDO JOSE GREGORIO
1.005.525.180 CASTILLO BOHORQUEZ GINGER

Pres.	1.052.703.500	GALVAN SORACA MARIA ALEJANDRA	Vice.
Voc.1.	1.052.701.149	CASTRO POLO SUEY	Voc.2
Voc.3.	1.052.704.286	GOMEZ MORALES LUZ MABEL	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 63 PEÑON DE DURAN

Dirección: I.E.TEC. de El Peñón de Durán

Mesa: 0

23.008.837 ITURRIGORAMOS ANA FRANCISCA

Remanente 1.002.280.711 MANCERA MUGNO ANA MILENA

Remanente

Mesa: 1

63.455.279 SUAREZ MEJIA IDIANIS
30.825.536 HERRERA CARCAMO TANIA
1.002.438.927 TURZOMATUTE VICTOR ANTONIO

Pres.	72.212.886	ACUÑA OSPINO YSAIR ENRIQUE	Vice.
Voc.1.	1.052.700.534	CORTINA CUELLO LICETH VANESA	Voc.2
Voc.3.	30.825.516	CONTRERAS BOSSIO FLOR MARIA	Voc.4.

Mesa: 2

19.773.972 CANEDO MENDOZA RIGOBERTO
1.052.702.720 GOMEZ GUARIN MADELEINYS
1.052.702.536 SORACA PATERNINA DANTH GEOLIA

Pres.	1.052.702.058	GOMEZ CASTRO MARISELA	Vice.
Voc.1.	1.052.700.881	MARTINEZ ARRIETA NILGEN ELENA	Voc.2
Voc.3.	1.085.229.320	QUIROZ SILVA JEZ PAOLA	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 91 SAN MARTIN (LA LADERA DE TALA

Dirección: I.E.TEC.AGR. de la LADERA DE S

Mesa: 0

1.085.229.293 ACUÑA LOPEZ MARELIS

Remanente



TALAGUA NUEVO - BOLIVAR



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCIÓN No 007 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TALAGUA NUEVO - BOLIVAR PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 1

23.008.768 MANCERA QUIROZ ILSE
1.132.314.086 RAMOS GUERRERO LIXANA
1.052.702.412 ACOSTA PEREZ YELIZA

Pres. 64.561.678 MARTINEZ RAMOS ORFELINA
Voc.1. 1.101.782.943 YEPEZ PETANA GLORISETH
Voc.3. 92.601.255 YEPEZ PEREZ RICHARD NELSON

Vice.
Voc.2
Voc.4

Zona: 99 Puesto: 96 TUPE

Dirección: I.E.TEC. de Tupe

Mesa: 0

1.052.701.166 CARRIO LENGUA JHON EDINSON

Remanente

Mesa: 1

11.000.440 GONZALEZ CALDERIN IDONAI ROMIGUEL
1.047.464.932 GARCIA PAYARES KENY LAURA
30.825.812 GUEVARA LEGUIA LASTENIA ROCIO

Pres. 9.266.238 DE LA PEÑA MANCERA SAUL ENRIQUE
Voc.1. 1.052.700.699 VISBAL CASTRILLO LORELIS
Voc.3. 85.457.288 QUEDA MESA DANIEL JESUS

Vice.
Voc.2
Voc.4

Zona: 99 Puesto: 98 TALAGUA VIEJO

Dirección: I.E.TEC.AGR de Talagua Viejo

Mesa: 0

1.051.655.916 GUZMAN CARVAJAL ERICK

Remanente 1.002.474.659 MANCERA BELEÑONISI JIREH

Remanente

Mesa: 1

32.781.350 QUEVEDO HERRERA LUCY ESTELA
1.051.652.878 FUENTES RAMIREZ KELLY PATRICIA
3.911.684 TURIZO GUERRA WILSON

Pres. 19.773.566 DE LA PEÑA BASTIDAS GILBERTO
Voc.1. 23.008.952 ARDILA BAENA BEATRIZ DEL CARMEN
Voc.3. 1.127.586.258 VILLEGAS MARTINEZ ARIADNA KARELIS

Vice.
Voc.2
Voc.4

Mesa: 2

1.085.230.766 URBINA ACOSTA DIEGO EDINSON
1.128.359.405 ACOSTA ARIAS LORENA ISABEL
30.825.740 BERMUDEZ GUZMAN LUZ DARIS

Pres. 23.008.924 ROMERO MENDOZA AMALFY ROSA
Voc.1. 1.002.280.646 RAMIREZ ACOSTA ANDRES
Voc.3. 19.772.772 ACOSTA MARTINEZ ARNOL

Vice.
Voc.2
Voc.4

Mesa: 3

33.214.633 CANEDO CORTINA MARIA DE JESUS
1.118.862.186 PEREZ ACOSTA YISEYIS
23.009.336 RAMIREZ PACHECO YASMIN DE JESUS

Pres. 32.747.381 MALDONADO HERAZO DIDIER DIDIEN
Voc.1. 30.824.757 BERMUDEZ GUZMAN SAITH LOURDES
Voc.3. 1.052.700.080 ACOSTA ARRIETA LILIBETH TATIANA

Vice.
Voc.2
Voc.4

RESOLUCIÓN No 007 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TALAIQUA NUEVO - BOLIVAR PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

TOTAL DE JURADOS: 236 - PRINCIPALES: 210 - REMANENTES: 26

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de octubre de 2023, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

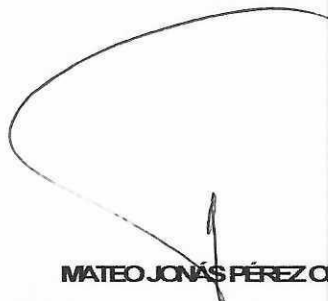
ARTÍCULO TERCERO: Las Personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de los impedimentos de que trata los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Código Electoral, deberá informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución a fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de TALAIQUA NUEVO - BOLIVAR, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

Para constancia se firma, hoy jueves, 05 de octubre de 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



MATEO JONAS PÉREZ OROZCO
REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL MUNICIPAL AD HOC